JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

Radicado N.º	05579 31 03 001 2021 00044 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SERVIPETROM S.A.S.
Demandado	ADEMIR GUTIERREZ SUMINISTROS Y MONTAJES S.A.S.
Providencia	2021-I228
Asunto	Levanta medida cautelar

El 18 de junio de 2021 la parte demandante solicitó que se decretara como medida cautelar el embargo de remanentes en el proceso radicado 68081310300012021000480O que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja[1], mediante auto del 11 de agosto de 2021, entre otras medidas, se decretó la ya mencionada[2] ordenando oficiar al despacho donde cursa ese proceso; a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, por secretaría se libró y remitió el oficio 243 del 12 de agosto de 2021[3].

Mediante memorial del 18 de agosto, la parte demandante indica que desiste de la medida ya reseñada, toda vez que el proceso dentro del que se solicitó habría terminado. En consideración a los dispuesto en el numeral 1 del artículo 597 y teniendo que quien solicitó la medida es quien desiste de la misma, se decretará su levantamiento, por secretaría ofíciese al Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío,

RESUELVE

LEVANTAR el embargo de remanentes en el proceso radicado 68081310300012021000480O que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja, por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

[1] PDF 08
[2] PDF 13
[3] PDF 16

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Puerto Berrio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5acf2b684647a3ad0d0b5dd2a6215014fedf6243d0c024cf54cdf3f2092f002a
Documento generado en 24/08/2021 01:17:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica